

ACTA DE REINICIO CONVENIO No. 202502439

CONVENIO N°.	202502439
ASOCIADO:	FUNDACIÓN SOCIAL SOMOS FUTURO
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "TURISMO QUE TRANSFORMA: FORTALECIMIENTO DEL ATLÁNTICO COMO DESTINO SOSTENIBLE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
VALOR INICIAL:	El valor total del convenio asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.857.142.857,00), discriminados así: El valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000). El valor del aporte de la entidad sin ánimo de lucro corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$857.142.857,00) QUINIENTOS MIL PESOS (\$179.500.000,00) M/L.
INTERVENTORIA:	N/A
SUPERVISOR(A):	MARISABELLA ROMERO SANJUAN
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA INICIO:	3 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN	26 de diciembre de 2025
FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	15 de enero de 2026
FECHA REINICIO	26 de febrero de 2026

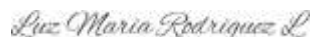
En Barranquilla, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento del Atlántico: por una parte, LUZ MARÍA RODRÍGUEZ LECHUGA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 22.634.910, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL SO-MOS FUTURO, persona jurídica privada sin ánimo de lucro, con NIT número 900.992.458-1, quien para los efectos de este documento se denominará EL ASOCIADO; y por otra parte, MARISABELLA ROMERO en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Supervisora del Convenio de Asociación No. 202502439, con la finalidad de REINICIAR la ejecución del convenio de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el convenio de la referencia se encuentra vigente y dio a inicio a su etapa de ejecución el 3 de septiembre de 2025, con la firma de la correspondiente acta de inicio.
2. Que conforme a la solicitud radicada con fecha de 26 de diciembre del 2025, el asociado solicita la suspensión temporal del convenio, exponiendo razones ajenas a la voluntad de las partes y que son de fuerza mayor se suscribió acta de suspensión.
3. Que debido a que las circunstancias que dieron origen a la suspensión persistieron, el 15 de enero de 2026, se suscribió Acta de ampliación de la suspensión.
4. Que las razones que dieron motivo a la suspensión inicial ya fueron superadas, y conforme a la solicitud del conveniente que, relacionada con la solicitud de reanudación, se realiza el presente documento.
5. Que, en mérito de todo lo anterior, las partes, en ejercicio de su autonomía privada, se han mostrado de acuerdo con reiniciar la ejecución contractual el día veintiséis (26) de febrero de 2026.

En constancia y aceptación de todo lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella han intervenido, en Barranquilla a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.



MARISABELLA ROMERO SANJUAN
Supervisora
Por el DEPARTAMENTO



LUZ MARÍA RODRÍGUEZ LECHUGA
RL FUNDACIÓN SOCIAL SOMOS FUTURO
Por el ASOCIADO